



EJECUTIVO: 05 579 31 03 001 2011 00034 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., y a lo ordenado en auto del 14 de julio de 2021, se procede a efectuar la liquidación adicional de las costas en el presente proceso, a favor de la parte demandante y teniendo como punto de partida la efectuada el 25 de abril de 2021:

Liquidación de costas 25 de abril de 2012 PDF 01 Pág 79.....	\$ 9.484.940
Honorarios provisionales secuestre PDF 02 P 170/334.....	\$ 200.000
Envío de citación para la notificación PDF 02 P 183/334.....	\$ 8.400

T O T A L..... \$ 9.693.340
=====

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS PESOS M/CTE.

JUAN PABLO GONZÁLEZ JARAMILLO
SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 del CGP, norma que establece que corresponderá al secretario hacer la liquidación y al juez aprobarla o rehacerla, al encontrar ajustada a lo ordenado sobre las agencias en derecho y evidenciar los gastos en que incurrió la parte actora, se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Calle 47 No. 5-34 piso 3

Teléfono 833.31.02 312 8255668

jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c6fae53bd15c44b5c03423f99325508cea837ee0228104b6a2b2dac8fdd0eb

Documento generado en 16/07/2021 01:16:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**